

RESOLUCIÓN No.

000775

23 MAYO 2013

"Por medio de la cual se conceden vacaciones que habían sido interrumpidas a la servidora pública docente FLORIDALBA OLMOS CABALLERO"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confieren los artículos 33° del Decreto Reglamentario 1279 de 2002 y 8° del Decreto 1045 de 1978

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución de Rectoría No. 000950 del 17 de julio de 2012, se concedieron vacaciones colectivas a los docentes acogidos al Decreto Reglamentario No. 1279 de 2002, por el término de quince (15) días calendario, por el período comprendido del 18 de julio al 1° de agosto de 2012, inclusive.

Por medio de la Resolución de Rectoría No. 000951 del 18 de julio de 2012, se interrumpieron por necesidad del servicio, quince (15) días calendario de vacaciones colectivas, reconocidas a varios docentes acogidos al Decreto Reglamentario No. 1279 de 2002, entre ellos la docente **FLORIDALBA OLMOS CABALLERO**.

Mediante escrito radicado el día 3 de mayo de 2013, la docente **FLORIDALBA OLMOS CABALLERO**, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas, solicitó el disfrute de quince (15) días de vacaciones que fueron interrumpidas mediante el acto administrativo arriba señalado, para ser disfrutadas a partir del día 27 de mayo de 2013.

Es derecho legal de los servidores públicos al Artículo 33 del Decreto Reglamentario No. 1279 de 2002, prescribe: **"Artículo 33. De las vacaciones. Por cada año completo de servicios el personal docente tiene derecho a treinta (39) días de vacaciones, de los cuales quince (15) son hábiles continuos y quince (15) días calendario"**.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase el disfrute remunerado de quince (15) días calendario de vacaciones la docente **FLORIDALBA OLMOS CABALLERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.428.519, que fueron interrumpidas mediante Resolución Rectoral No. 000951 del 18 de julio de 2012, para ser disfrutados en el período comprendido entre el veintisiete (27) de mayo y el diez (10) de junio de 2013 inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la docente **FLORIDALBA OLMOS CABALLERO** en la Facultad de Ciencias Económicas y al Departamento de Gestión del Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora